



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430291321
Fecha: 20-05-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

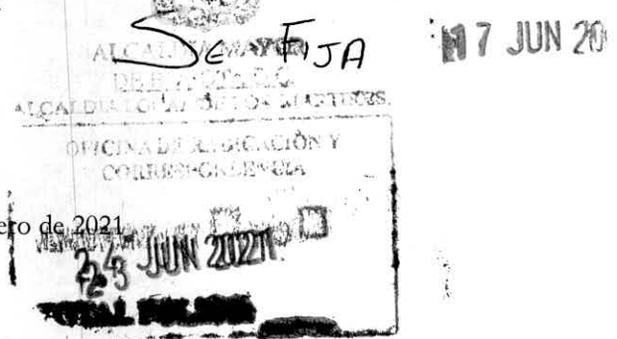
(643)

Señor

MIGUEL CASADIEGO CARVAJALINO

Carrera 25 # 3 – 48 apto. 201

Ciudad



ASUNTO: Radicado No. 20216410005302 del 09 de febrero de 2021.

Respetado Señor Casadiego Carvajalino

En atención al radicado del asunto, por medio del cual usted manifiesta el posible riesgo en el que se encuentra su salud y la de las personas que habitan en el edificio en el que vive, me permito informarle que esta Alcaldía dio traslado de su solicitud, mediante Radicado No. 20216430291261 del 20 de mayo de 2021, a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, por tratarse de un asunto de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el literal g del artículo 33 del Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 *“por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, el cual reza:

“formular y ejecutar el plan de intervenciones colectivas y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población”

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala:

*“(…) **FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)”*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo: radicado No. 20216410005302 del 09 de febrero de 2021

Proyectó: Edmón. Rumie Valencia – Área de Gestión Políciva Jurídica
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho
Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD – F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17 JUNIO 2021

Yo Pedro David Galcano,
identificado con cédula de ciudadanía número 80927934 de Bogotá, en mi calidad de
notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local,
manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada
en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216430291321</u>	<u>Gestión policiva</u>	<u>Miguel Casadiego</u>	
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita		<u>17 JUNIO 2021</u>	
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Pedro David Galcano</u>
Firma	<u>Pedro David Galcano</u>
No. de identificación	<u>80927934</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.